

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL
NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Expte. PLN/2023/11

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **9:30 HORAS** del día **9 de Octubre de 2023**, y bajo la Presidencia de D. Sergio García Herrero, Alcalde de la Corporación, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, en el salón de actos "Eugenio Garrido" de la Casa de Cultura, los Señores Concejales que se citan a continuación:

PSOE:

M^a DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO
BEATRIZ FERNÁNDEZ LORENZO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO
ALEJANDRO REGUERO CORDOVILLA

PP:

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
JULIO VALVERDE TRAVIESO
SUSANA CALVO GARCÍA

GRUPO MIXTO:

JORGE MARTÍN CARRASCO

No asisten los siguientes concejales:
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ (PP)

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, JUAN MELERO CALZADA, que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE
FECHA 07.08.2023.**

INTERVENCIONES.

No hay.

VOTACIÓN.

Aprobado por unanimidad de los presentes.



2.- SOLICITUD A CARRETERAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TITULARIDAD DE TRAMO DE CARRETERA FUERA DE SERVICIO DE LA VA-113.

El Secretario procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente:

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, dictaminó favorablemente por unanimidad (4 votos del Grupo PSOE, 2 votos del Grupo PP, y 1 voto Grupo Mixto), la siguiente propuesta para elevar al Pleno:

<<Visto que por el Ayuntamiento se tramita expediente de Modificación Puntual Nº5 del PGOU de Cabezón de Pisuerga, promovido por el propio Ayuntamiento y redactada por la Arquitecta Gloria Hernández Berciano, del Equipo Urbanismo y Planificación Territorial S.L.U.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 03/04/2023 se llevó a cabo la aprobación provisional de esta Modificación Puntual Nº5 del PGOU de Cabezón de Pisuerga.

Visto que por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Valladolid, en sesión celebrada en fecha 26/07/2023, se llevó a cabo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº5 del PGOU, condicionando su publicación, y por tanto su vigencia y ejecutividad, a la subsanación de dos deficiencias, una de ellas, literalmente dice:

“En relación con la Modificación 15 y el viario afectado, teniendo en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde la tramitación del PGOU, los cambios que la carretera ha sufrido y la situación actual de la misma, (vía sin salida), deberá justificarse por el Ayuntamiento la situación actual de la vía afectada, a fin de poder determinar si la modificación planteada es viable o no, ya que, como se ha indicado, el parámetro que se quiere cambiar fue una determinación establecida en el informe de la Sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Fomento de Valladolid en relación con la antigua carretera VA-113.”

Considerando que, por parte del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital (Carreteras de la Junta de Castilla y León), se ha manifestado a este Ayuntamiento, que el Ayuntamiento debe efectuar mediante acuerdo de Pleno solicitud a la Junta de Castilla y León.

Visto el documento técnico de solicitud redactado por el Arquitecto Municipal, en fecha 27/07/2023.

Por esta Alcaldía se PROPONE:

Primero.- *Solicitar a la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León, la cesión al Ayuntamiento de la titularidad del tramo de carretera fuera de servicio como consecuencia de la construcción del paso superior del FF.CC. en la VA-113, a su paso por Cabezón de Pisuerga.*



Segundo.- Remitir este acuerdo de Pleno a la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital y a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente.>>

INTERVENCIONES

El portavoz del Grupo Mixto no interviene.

El portavoz del Grupo Popular el Señor Coloma dice que están de acuerdo en la solicitud porque es necesario al ser una vía que no tiene uso para la red de carreteras pero sí para el municipio, ya que además esa zona tiene dos parques, uno infantil y uno canino y es interesante que el Ayuntamiento pueda disponer de ese vial para acondicionarlo para el ocio y disfrute de los vecinos. Añade que también en esa zona coincide el trazado de la cañada real, también en desuso, que en una moción posterior van a solicitar el deslinde de la misma para darle el uso que los vecinos necesitan y quieren, por lo que votarán a favor.

Interviene el Sr. Alcalde, que añade que el asunto ya se trató en comisión y que para una de las modificaciones del Plan General se exigía esta medida, trasladar la titularidad de este trazado al Ayuntamiento.

VOTACIÓN.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes la propuesta.

3.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

El Secretario procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social.

La Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social, en sesión celebrada el día **29 de septiembre de 2023**, dictaminó favorablemente, por unanimidad (4 votos del Grupo PSOE, 2 votos del Grupo PP y 1 voto del Grupo Mixto), la siguiente propuesta para elevar al Pleno:

<< Vista la necesidad de que por el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga se determinen las Fiestas Locales para el año 2024, pese a que a fecha de hoy aún no se ha recibido en el Ayuntamiento el correspondiente escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

Por esta Alcaldía se PROPONE:

Primero.- Fijar como días festivos en el municipio de Cabezón de Pisuerga el 2 de mayo y el 16 de agosto de 2024.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo de Pleno correspondiente a la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid. >>

INTERVENCIONES.

El portavoz del Grupo Mixto no interviene.

El Señor Coloma interviene para decir que comprobado el calendario y según cuando se van a celebrar las fiestas de mayo, considera que las fechas están bien elegidas y votarán a favor.



VOTACIÓN.

Se aprueba por unanimidad de los 10 concejales asistentes.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES.

El Secretario procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social.

La Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social, en sesión celebrada el día **29 de septiembre de 2023**, dictaminó favorablemente, por mayoría (4 votos favorables del Grupo PSOE, 1 voto favorable del Grupo Mixto, y 2 abstenciones del Grupo PP), la siguiente propuesta para elevar al Pleno:

<< En relación con el expediente n.º908/2023 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26/09/2023, emito la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26/09/2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación del acuerdo regulador del precio público referido.

TERCERO. Con fecha 26/09/2023, se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifique la modificación del precio público que se pretende.

CUARTO. Con fecha 26/09/2023, se emitió informe de Secretaría comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

QUINTO. Con fecha 26/09/2023 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 24 a 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por todo lo anterior se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público para suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales, modificación del Artículo 6 que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 6. Cuantía

En virtud del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Atendiendo al estudio económico previo realizado del coste del servicio, el precio público será el siguiente:

1. Expedición de la tarjeta RFID 7 €
2. Por kwh consumidos, se aplicará el siguiente precio, para las tarifas llano, valle y punta: 0,22 €/Kw

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es>

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente >>

Asimismo, se acordó la eliminación de la frase "así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento", que aparece en el artículo 15. Legislación aplicable, del texto del Acuerdo regulador publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de mayo de 2023.

INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice que como se trató en la comisión, esta modificación deriva del actual precio del Kw/h de los puntos de recarga, excesivo respecto al precio actual del mercado. Tras analizar los costes se llegó a la conclusión de que la cuantía de 0,22 que es la que tienen la mayoría de municipios de la zona de Valladolid y es la que considera más adecuada.

El Señor Valverde dice que su opinión ya la expresó en la comisión, dice que espera que se haya buscado algún argumento jurídico o económico para justificar la tarifa, no está en contra de la cuantía pero considera que no se ha seguido lo establecido en el Artículo 24 del TRLRHL en el cálculo de la tarifa y que el Código Civil dice que los actos contrarios a las normas imperativas son nulos de pleno derecho.

Pregunta además si también pueden recargar las bicicletas, patinetes y motocicletas en estos puntos de recarga puesto que no consta en el expediente. Además añade respecto a los modelos elegidos para hacer los cálculos, que no sabe porqué se han elegido esos modelos ya que a nivel nacional no son los modelos más vendidos, procede a leer los modelos más vendidos a nivel nacional donde no aparece ninguno de los que se han elegido para hacer el cálculo. Concluye que el



estudio económico no puede llegar así a unas conclusiones válidas, pero adelanta que no van a votar en contra ni pueden votar a favor.

Interviene el Alcalde, considera que respecto a los vehículos se refiere al tipo de batería, no a los vehículos en concreto, el estudio se refiere a las baterías y no a los modelos de vehículo. No se han elegido aleatoriamente, simplemente se ha elegido cada modelo en función de la batería. En cuanto al tema normativo ya se habló en la comisión, pero él considera que el estudio es correcto y el fondo de la cuestión está claro. Cree que sus argumentos no son cuestión del debate.

El Señor Valverde reitera la pregunta si de los otros tipos de vehículo, responde el Alcalde que cualquier vehículo de carga eléctrica podrá utilizar el punto de recarga siempre que tenga la tarjeta.

El Señor Valverde dice que el acuerdo no dice si la propuesta incluye el IVA o no y cree que debería incluirse para que sea claro. El Secretario dice que se debería incorporar al acuerdo de la ordenanza si el IVA está incluido o no. El Alcalde confirma que el estudio está hecho con el IVA incluido, por tanto se incorporará esa expresión al acuerdo.

VOTACIÓN

Se aprueba por mayoría, con 7 votos favorables (los 6 concejales del Grupo PSOE y el concejal del Grupo Mixto) y 3 abstenciones de los concejales del Grupo PP.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta que se somete al Pleno:

<<Visto el Certificado de Secretaría de que no se han presentado alegaciones a la Cuenta General de 2022 en el plazo de exposición pública de 15 días, resulta innecesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, siendo suficiente certificación librada por la secretaría general acreditativa de que no se ha presentado ninguna reclamación.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

DISPONGO

Someter al Pleno la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10/05/2023, y demás antecedentes que obran en el expediente, para aprobación si procede, de la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.



Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10/05/2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022, siendo éste favorable a su aprobación.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 23/05/2023 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, NO se presentaron alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la Aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, que comprende todos los estados financieros y documentos que figuran en el expediente, ya que ésta se ha rendido conforme a lo establecido en el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»>>

INTERVENCIONES

El portavoz del Grupo Mixto no interviene.

Toma la palabra el viceportavoz del Grupo Popular, el Señor Valverde que comienza diciendo que si leemos el informe de Intervención, encontramos una serie de consideraciones sobre la cuenta general como que existe un inventario sin actualizar durante muchos años que no permite realizar una valoración exacta de bienes que hagan posible una correcta valoración patrimonial. Cree que este es el meollo porque la cuenta general debe ofrecer una imagen fiel de la situación de la entidad y según el informe de intervención se deduce que esta cuenta general no emite una imagen fiel. Esta es una responsabilidad de los cuentadantes, y si la cuenta general no refleja una imagen fiel la responsabilidad es del Alcalde, o no sabe si es delegable en la Concejala de Hacienda.



Si se llevan muchos años sin actualizar el inventario no sabe porqué se ha llegado a esta situación ni si hay intención de corregir esta deficiencia que inhabilita cualquier análisis de la cuenta general.

También en el informe de intervención se dice que la cuenta general constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión económica, patrimonial y presupuestaria, pero considera que esta cuestión no puede ser valorada porque el análisis que se puede realizar es sobre algo que está distorsionado pero va a hacerlo.

En el balance le gustaría que se explicara el contenido del epígrafe inversión en investigación y desarrollo, mismo importe que en 2021 y no sabe que se incluye ahí y no se ha modificado. Los valores del inmovilizado material no se sabe de cuando datan ni los bienes ni se ha revalorizado, pero el apartado de otro inmovilizado material se reavaloriza en más de 50.000 euros.

El resultado del ejercicio se ha reducido en 118.000 euros respecto 2021, un 15% menos, habría que esmerarse un poco más para gestionarlo un poco mejor.

En el pasivo, los acreedores han aumentado un 39% y los acreedores por cuentas de gestión un 70%, tampoco sabe porqué.

El resultado económico patrimonial, el resultado de la gestión ordinaria se ha reducido un 13'5% y el resultado neto un 15%, lo que no son datos favorables.

El Estado de Flujos de Efectivo, nos dice que el incremento neto del efectivo y activos líquidos equivalentes solo se ha reducido en 267.000.

En cuanto a la contabilidad presupuestaria, los derechos reconocidos han sido casi 3.099.000 euros, y las obligaciones reconocidas, 2.755.000, es decir estamos recaudando impuestos a los vecinos pero no saben en que utilizar el dinero que recaudan, porque en los bancos a 31 de diciembre de 2022 este Ayuntamiento tenía más de 2.800.000 euros, buena cifra para invertir en los vecinos, pero el presupuesto aprobado para 2023 es más bajo que la cuantía que se tenía en el banco, unos 30.000 euros menos, pero es que aún fue inferior en 2022. En los bancos había un 10% más que lo que se presupuestaba, es recaudar para guardar, una anomalía presupuestaria según él. No lo entiende.

En el acta de arqueo cree que debería cambiarse el nombre de Caja España por el de Unicaja Banco que hace años que se modificó.

Interviene el Sr. Alcalde que dice que respecto al inventario de bienes no es responsabilidad de este equipo de gobierno, lleva desde hace muchísimos años sin actualizar y es muy difícil de actualizar con el actual personal. Sí se han incorporado los bienes que se han ido adquiriendo en los últimos años. Respecto a la anomalía presupuestaria, le recuerda que cuando han hecho modificaciones presupuestarias en sesiones anteriores desde la oposición se les dijo que se estaba despilfarrando el dinero. Cree que se está trabajando bien, el hecho de que haya dinero da la opción de tener un remanente para inversiones e imprevistos, fruto de un buen trabajo en los últimos años en la gestión y las inversiones del municipio.

El Señor Valverde contesta que reducir los tributos a los vecinos no es despilfarrar. Si hay parte del patrimonio que no está actualizado, pide que se actualice. Añade



que en el Anexo de contabilidad, se dice que cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y requisitos contables no sea suficiente para suministrar una imagen fiel, se suministrará en la memoria la información precisa para alcanzar este objetivo. Considera que con el informe de intervención estos párrafos parecen pensados para la situación en que nos encontramos. Sin embargo en la memoria no se explica esto, solo se incluyen estados contables sin ninguna aclaración. Cree que no pueden votar a favor porque no transmite la imagen fiel y van a abstenerse.

VOTACIÓN

Se aprueba por mayoría, con 6 votos favorables de los concejales del Grupo PSOE, y 4 abstenciones (los 3 concejales del Grupo PP y el concejal del Grupo Mixto.)

6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Coloma, se da lectura de la moción:

<<El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción :

Contra la tramitación de una Ley de Amnistía.

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra transición a la democracia la amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que si existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la decimonónica ley del Indulto- debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica . Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano.



Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan al Estado español. En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional, la reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasión es por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno o se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante de nuevo se utiliza un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

TERCERO.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

INTERVENCIONES.

El portavoz del Grupo Mixto no interviene.



Interviene la portavoz del Grupo Socialista, Sandra Fernández de Castro: “traen aquí una moción contra la tramitación de una ley de amnistía porque el candidato del PP el Sr. Feijóo, recibió el encargo del Rey para formar gobierno, y tras el fracaso, diseñaron en cadena una cascada de mociones en todos los Ayuntamientos y Diputaciones, para que no se tramite una ley de amnistía.

No tiene sentido que presenten mociones contra una supuesta ley que no se ha registrado en las Cortes.

Ustedes sí que aceptarían una amnistía si con eso tuvieran apoyos para gobernar, porque ya han hecho cosas similares en el pasado.

Según dicen el Sr. Feijóo tiene que ser presidente porque fue la lista más votada, pero eso no tiene ninguna credibilidad, porque en el 2019, en Castilla y León, ganó el PSOE y Mañueco fue el Presidente, así ocurre en la actualidad en Comunidades como Canarias y Extremadura, y muchos otros Ayuntamientos, en que el PSOE fue la lista más votada y aún así gobiernan ustedes con VOX, sin olvidarnos de Valladolid capital.

Decís en vuestra moción que no se puede negociar con Bildu, pero vosotros ya lo habeis hecho, como el sr Maroto en los años que fue alcalde Vitoria (actualmente senador autonómico por Castilla y León) hay varios titulares “Maroto defiende sus pactos con Bildu y desea que cunda el ejemplo” Noticia publicada por el Mundo el 9 de Enero 2013.

También argumentamos, no se puede negociar a, cambios de concesiones a partidos nacionalistas, recordamos año 1996, los populares necesitan a Pujol y ya no había problema en esta concesiones, quien no recuerda al Sr. Aznar en TVE3 diciendo que hablaba catalán en la intimidad, y así fue como CIU firmo con el PP el Pacto del Majestic apoyando su investidura a cambio de dotar de más competencias a Cataluña.

No tiene sentido que hablemos de una posible ley de amnistía que no se sabe nada de ella, pero tras el 1 de Octubre de 2017 y la declaración de Independencia que proclamo Puigdemont día después, Sr. Rajoy ofreció una amnistía a cambio de elecciones, generales a través de ABC. También os traigo la portada por si os hace falta recuperar la memoria.

Los socialistas siempre hemos estado a la altura de lo que España necesita en su conjunto como nación, hablamos de pactos, lo hizo Zapatero firmando el Pacto antiterrorista con Aznar el 8 de diciembre de 2000, Rubalcaba acordando la sucesión en la Jefatura del Estado con Rajoy el 11 de junio de 2014 o Pedro Sánchez firmando el acuerdo contra el terrorismo islamista 2 de febrero de 2015 o incluso apoyando a Rajoy en la aplicación del famoso art. 155 en Catalunya.

Vienen presentando una moción contra la tramitación de una ley de Amnistia, cuando el partido popular, siendo presidente el señor Aznar, en un día indultó a más de 1500 personas y 16 eran, presos terroristas de Terra Lliure, justo dos meses después de que los antecesores de Junts, CiU, dieran el gobierno al Partido Popular, que casualidad. Si esto no es un indulto general ya me lo pueden explicar ustedes.



Y en este contexto es donde encontramos la mayor concesión que se ha dado a Cataluña: . Se eliminaron los gobernadores civiles, se eliminó la policía nacional y la guardia civil de tráfico, se cedió en temas de educación y lengua, en sanidad, en control de puertos, en la gestión de los centros penitenciarios, el 33 % de la recaudación fiscal, el 40 % de los impuestos especiales, en materia de educación, de vivienda, de empleo. Y que yo recuerde no se presentó ninguna moción, ni se manifestaron en ningún lugar.

Y para finalizar, me gustaría repetir unas declaraciones de FEIJOO, en una entrevista con Carlos Alsina en la que él dice. ¿Quiero pactar con Vox? No, pero lo que es evidente es que, antes de repetir las elecciones en la Comunidad de Valencia y Extremadura, pensamos que era mejor asumir el desgaste, a pesar de que estuviésemos en campaña electoral, y darle un Gobierno estable a Extremadura y la Comunidad Valenciana, pero bueno, siempre tenemos la posibilidad de pactar con Junts.

El futuro está en un gobierno progresista, por lo que presentamos una enmienda “in voce” Según el artículo 87.5 del Reglamento orgánico Municipal. Que es la siguiente.

“Instar al nuevo Gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España”.

Responde el Sr. Coloma que intuía que iban a intentar cambiar la propuesta, una propuesta en la que todos estamos de acuerdo pero que de cara al público algunos no se atreven a reconocer.

A continuación el Señor Coloma reproduce de su móvil un audio con declaraciones de antiguos dirigentes socialistas.

Toma la palabra de nuevo la portavoz del Grupo Socialista Sandra Fernández, dice que los concejales de su grupo son muy valientes y si creen que deben votar a favor de algo o en contra lo harán.

El Señor Coloma dice que si nos saltamos la separación de poderes estamos perjudicando a una gran parte de españoles que han votado una democracia y un orden y que defienden algo que en su interior no comparten. Replica la portavoz del Grupo Socialista que ellos tienen su libertad de pensamiento para votar lo que consideren y que no le van a imponer su voluntad ni ella la suya al Señor Coloma.

El Alcalde interviene para añadir que el PP es quien incumple la Constitución al no querer renovar el CJPG.

El Sr. Coloma dice que tratan de desviar la atención del fondo de la propuesta y es que no se puede permitir que se imponga lo que quiere una minoría a todos los españoles y no hay ninguna justificación para dividir y trocear España.

El viceportavoz del Grupo Popular argumenta una cuestión de orden, para decir que lo presentado por la portavoz del Grupo Socialista no ha sido una enmienda in voce fruto del debate y que la enmienda tenía que haber entrado por registro porque ya la traía antes del debate. Pide que se pronuncie el Secretario.

El Señor Coloma dice que él presentó una enmienda in voce y se le rechazó. Le replican que sí lo hizo y si se votó. Sabía que iban a intentar hacer esto porque el partido no les permite apoyar la propuesta del Grupo Popular.



Toma la palabra el Secretario. Respecto a que no se haya permitido en el pasado presentar una enmienda in voce al Sr. Coloma, desde luego no fue con él como Secretario. En segundo lugar sí considera que lo presentado por el Grupo Socialista se puede entender como una enmienda in voce, pero desde su punto de vista no votar la moción que presenta el grupo Popular supondría una merma de su legitimación para expresar su opinión como grupo político. Su propuesta es que se deben votar ambas, ya que si cada moción que se presenta se puede enmendar por el grupo mayoritario, pierde sentido la labor de la oposición y la pluralidad que debe reflejar el Pleno. Se debe votar la aceptación de la enmienda y votar las conclusiones de ambas mociones en aras de un respeto a la pluralidad del Pleno.

El Sr. Coloma agradece la postura del Secretario, considera que es una decisión salomónica pero que no se puede entender esa enmienda como presentada in voce.

El Secretario considera que se puede entender como enmienda in voce y reitera que se voten ambas propuestas para no discriminar a la oposición.

Tras un debate se concluye que la enmienda es de sustitución de la presentada por el Grupo Popular, y se acepta la propuesta del Secretario de votar ambas mociones.

El portavoz del grupo popular dice que votarían a favor de la moción del grupo socialista si se modifica el final *“para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España”* por *“mejorar la convivencia entre todos los españoles”*. El Alcalde dice que aceptan esa modificación.

El Señor Coloma dice que acepta la propuesta del Secretario para que se refleje en el acta quien ha votado cada propuesta aunque no le parece la solución ideal.

VOTACIÓN.

Votación de la moción del Grupo Popular, votan a favor los tres concejales del grupo Popular y el concejal del Grupo Mixto, votan en contra los 6 concejales del Grupo Socialista por lo que la moción queda rechazada

Votación para introducir la enmienda del Grupo Socialista, 6 votos a favor, 3 en contra del Grupo Popular y del Grupo Mixto. Se acepta la introducción de la enmienda presentada in voce.

Votos a favor de la moción sustituida in voce por Grupo Socialista: aprobada por unanimidad:

“Instar al nuevo Gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre todos los españoles”.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Coloma, se da lectura de la moción:



<<El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga , conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES

Hace 45 años los español es acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos. Un acuerdo que desde su artículo primero reconoce la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obliga a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se establece como el primero de los derechos y libertades el que

"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que "El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español , y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular" y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los Consells y cabildos insulares.

Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.



Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en

1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Por todo ello, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:



PRIMERO.- Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

CUARTO.- Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

QUINTO.- Reclamamos al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP

El portavoz del Grupo Mixto no interviene.

“Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder que la moción que se presenta en Cabezón, es una más de esa batería de mociones que se han presentado en multitud de ayuntamientos para intentar ayudar en su momento la investidura de Feijoo. Y que aquí llega un poco más tarde.

En esta moción se hace referencia al 1978: Donde Alianza Popular, el antiguo PP no apoyó la Constitución en el Congreso y pidió la abstención en el referéndum del 6 de diciembre de 1978. Tampoco apoyaron los estatutos de autonomía de algunas comunidades autónomas que ahora engloba en el consenso constitucional. Esa es la historia constitucional del PP y es lamentable que trate de apropiarse de lo que es de todos.

El PSOE estuvo siempre en la Constitución, en su redacción, en su apoyo en el referéndum y en su cumplimiento.

Cuando gobierna el PSOE, la igualdad entre todos los ciudadanos está garantizada, se amplían derechos y se cumple la Constitución en toda España, salvo en la sede de algún partido. Siempre que este partido está en la oposición bloquea la renovación del CGPJ. Y en esta ocasión va para casi cinco años. Ni constitucionalistas de origen ni en su cumplimiento.



Siempre que los ciudadanos ponen al PP en la oposición, empieza el apocalipsis de la ruptura de España y de la amenaza a la igualdad entre los españoles. Pero cuando el PP necesitó a los nacionalistas para gobernar hizo lo que fuera como Aznar con el pacto del Majestic. Con ese la Guardia Civil de tráfico salió de Cataluña, se suprimieron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se permitió a la Generalitat nombrar a los presidentes de los puertos del Estado en Cataluña... y se aprobó una Ley de Normalización Lingüística en Cataluña de la que ni el PP ni la derecha mediática dijeron ni pío.

Dicen que les preocupa la igualdad pero no tienen ningún reparo en firmar acuerdos para gobernar, en los que se pone en cuestión la igualdad de género y la violencia machista.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de todas las Leyes que suponen avances en derechos como la del aborto, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la eutanasia... y perseveran es su contra hasta que se estrellan en el Tribunal Constitucional, que es el máximo intérprete de la Constitución.

Dicen que les preocupa la igualdad y lo primero que hacen es bajar los impuestos a los más ricos y suprimir la gratuidad de los comedores escolares, como en Extremadura.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de una reforma laboral que equilibra las relaciones entre trabajadores y empresarios y que cuenta con su respaldo. Y votan en contra de la subida del SMI a 1.080€ para que sea el 60% del salario medio.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la revalorización de las pensiones conforme al IPC.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de los impuestos a la banca y a las energéticas.

Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la mayor partida de becas, 2.520 millones, para garantizar la igualdad del acceso a la educación. Y podríamos seguir.

Porque el fondo de la cuestión para ustedes no es la igualdad, ni la mutación constitucional, ni el desmantelamiento de la nación. La cuestión para ustedes es evitar un gobierno progresista que consolide las reformas de los últimos años, las que nos han permitido alcanzar altas cotas de crecimiento económico; más y mejores empleos, con salarios más dignos; reforzar los servicios públicos y el Estado de Bienestar...

Y con justicia fiscal, haciendo que paguen más quienes más tienen.

Nosotros nos debemos al interés general, al de la mayoría de los españoles y españolas y por eso trabajamos para que siga habiendo un gobierno progresista que trabaje para garantizar la igualdad real de los españoles y para seguir avanzando en derechos y libertades”.

Interviene el Sr. Coloma que dice que le sorprende que no presente ninguna enmienda. Añade que ha justificado su supuesta oposición a esta propuesta con



una serie de datos históricos, hablando hasta de Alianza Popular, pero estamos en 2023 y la desigualdad entre españoles se ha acentuado bastante. Dice que se ha quedado con que ha dicho que cuando gobierna, no se avanza, pero recuerda que el PP saneó las cuentas para luchar por la igualdad. Añade que lo más lamentable que ha visto en sus 69 años de vida es que un Gobierno de la nación que se precie pacte con grupos que quieren romper el orden constitucional y separar a unos españoles de otros y establecer privilegios que hacen españoles de primera, de segunda y de tercera. Le sorprenden las justificaciones totalmente partidistas.

Continúa el Señor Coloma diciendo que los españoles somos diferentes pero históricamente hemos estado unidos y hemos sobrevivido a ataques exteriores juntos y así es como España ha progresado. Cuando abonamos la desigualdad abonamos la penuria económica y las diferencias entre territorios y cuando hay hambre y necesidad surge la violencia, por eso el Gobierno tiene que velar por la igualdad de todos y la convivencia. El objeto de esta moción es que el Estado facilite el acceso a las posibilidades de desarrollo de todos los españoles.

Dice el Alcalde que solo ha hecho referencia a gobiernos del PP al pacto que hizo con CiU y cedió todo lo que ha dicho antes. Él habla de igualdad real en su respuesta, acuerdos a los que su partido se ha opuesto y ha votado en contra, y es con esos acuerdos que ha impulsado el gobierno progresista con lo que se fomenta la igualdad.

El Señor Coloma dice que agua pasada no mueve molino y la situación de hoy es la que estamos analizando y los que estamos aquí hoy tienen que defender la igualdad de los españoles. El Alcalde replica que se defiende votando a favor de las propuestas y no presentando estas mociones en los Ayuntamientos.

El portavoz del Grupo Mixto no interviene.

El Alcalde dice que están de acuerdo en alguna de las propuestas, para nada en muchas partes del argumentario que solo va referida a Cataluña. Como no existe ningún proyecto que este destinado a romper la igualdad entre los españoles, están de acuerdo con el varios puntos, el primero, el tercero, el cuarto, el quinto... si retiran el segundo punto votarían a favor de la moción.

El Señor Coloma dice que el segundo punto es parte de la esencia y no la van a cambiar. No entiende el argumento porque el segundo punto va en la línea con el resto y es la base de la igualdad, rechazar ese punto es rechazar la Constitución Española.

El Alcalde pide que conste en acta que están de acuerdo y votarían a favor salvo del punto dos pero no de su utilización de forma partidista.

VOTACIÓN.

Con los votos en contra de los concejales del Grupo Socialista y el voto a favor los concejales del Grupo Popular y del Grupo Mixta, queda rechazada la moción.

Se hace un receso de 10 minutos.

Se reanuda la sesión.



8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR A LA JCYL EL DESLINDE DE LA CAÑADA REAL LEONESA ORIENTAL.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Coloma, se da lectura de la moción:

De conformidad con el artículo 74 " Iniciativas a debatir por el Pleno", del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

<<La trashumancia del ganado ha tenido desde tiempo inmemorial probablemente ya en época prerromana-, una gran relevancia en nuestra Comunidad, tanto económica como espacialmente hablando. Una repercusión que ha llegado al extremo de condicionar no sólo la organización del espacio cultivado sino también la de nuestros espacios forestales, e incluso la de los urbanos.

Las contribuciones ecológicas y sociales que generan la trashumancia y las vías pecuarias son múltiples y han sido ampliamente reconocidas.

Esta actividad secular ha tenido su reflejo en la tupida red de vías pecuarias que hoy y desde entonces surcan el territorio de Castilla y León que, con casi el 19% de todo el territorio estatal, es la Comunidad Autónoma más extensa de nuestro país. Lógico es suponer que esta extensión y la repercusión, todavía hoy significativa, de la ganadería en nuestra economía obligan a que prestemos una especial atención a esta red, convirtiéndola en uno de nuestros bienes de pública disposición que más interesa proteger.

Para dispensar ese marco de protección se cuenta a nivel estatal con la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, que vino a garantizar de modo más patente la protección de este patrimonio viario al dotarlo del régimen de garantías jurídicas propio de los bienes de dominio público, reservando su titularidad, gestión y administración a las Comunidades Autónomas. Protección que no sólo se extiende a los propios itinerarios sino también a los descansaderos, abrevaderos, majadas e instalaciones anexos a los trazados de las vías.

Aparte de la ya señalada importancia económica y geográfica que la trama de vías pecuarias tiene en nuestro país, y especialmente en Castilla y León, no hay que olvidar su relevancia medioambiental. No en vano este especial régimen de protección con el que se le ha dotado viene acompañado de otro destinado a su preservación, subordinando los usos compatibles comunicaciones rurales, circulación de vehículos o maquinaria agrícola- y complementarios -senderismo- que tienen lugar en nuestras vías pecuarias a la garantía del tránsito ganadero.

En la actualidad, algunos de los trazados de estas Cañadas Reales se encuentran ya deslindados, amojonados y señalizados en toda la extensión de su tránsito por Castilla y León.



La Cañada Real Leonesa Oriental es una cañada real, con una longitud de alrededor de 700 km., que tiene su inicio en la zona de la Montaña de Riaño en la provincia de León y su final en Montemolín al sur de la provincia de Badajoz, atravesando parte de las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Ávila, Toledo y Cáceres. Cabezón de Pisuergra forma parte del trazado de esta cañada real.

Corresponde a las Comunidades Autónomas, respecto de las vías pecuarias según el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias:

El derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias.

- *La clasificación.*
- *El deslinde.*
- *El amojonamiento.*
- *La desafectación.*
- *Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas*

El deslinde ejecutará y complementará la clasificación en aquellos tramos en que sea necesaria una especial precisión en la determinación de la anchura y límites de las vías pecuarias.

La constatación de las características físicas y la existencia de la vía pecuaria no competen al deslinde sino a la clasificación. La clasificación de las vías pecuarias, que siempre debe preceder al deslinde, determina y limita el ámbito de eficacia de éste

El deslinde aprobado y firme en vía administrativa declara la posesión y la titularidad demanial sobre las vías deslindadas, y es título suficiente para rectificar las situaciones registrales contradictorias con el deslinde y para la inmatriculación registral de los bienes de dominio público, de conformidad con la legislación registral aplicable.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León, en su actual redacción establecida en la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, en su artículo 71 recoge la competencia de desarrollo normativo y de ejecución en materia de montes, vías pecuarias y espacios naturales protegidos, así como la protección del medio ambiente y de los ecosistemas.

Por todo ello, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - *Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente, que proceda a llevar a cabo el deslinde de la Cañada Real Leonesa Oriental, a su*



paso por el término municipal de Cabezón de Pisuerga, con especial referencia al tramo norte del municipio, que coincide con la carretera VA 113, en su tramo de vía en desuso, al haber sido desviada al construir el puente sobre la vía del ferrocarril y posterior clausura del paso a nivel.

SEGUNDO. - *Que, una vez efectuado el deslinde, se solicite a la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente, la desafectación y la cesión de la Caña da Real Leonesa Oriental, de ese tramo, ya en desuso, comprendido en el trazado de la antigua carretera VA 113, que quedó en desuso al haber sido desviada al construir el puente sobre la vía del ferrocarril y posterior clausura del paso a nivel.*

TERCERO. - *Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio*

Ambiente, el desvío de la Cañada Real Leonesa Oriental, para que coincida con el actual trazado de la carretera VA 113, a su paso por el puente encima de la vía férrea, habilitando un paso de ganado sobre el puente que cruza por encima, la línea de ferrocarril Madrid- Irún.

INTERVENCIONES.

El Señor Coloma añade que en el punto anterior se solicitó ese trozo de la carretera VA 113 y se complementa con aquello.

El portavoz del Grupo Mixto no interviene.

El Alcalde toma la palabra para decir que este tema viene a colación de la modificación del PGOU que se está realizando, añade que están a favor pero que hay cosas que están en tramitación o ya se han solicitado como el desvío del trazado de la Cañada Real. El Señor Coloma puntualiza que le consta pero que hay que añadir el paso de ganado que sería una ventaja para los vecinos que pasean. El Alcalde aclara que lo solicitarán, aunque cree que debe ser a otra consejería.

VOTACIÓN.

La moción queda aprobada por unanimidad de los presentes.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCALDÍA Y CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Informa el Alcalde que son las resoluciones de la 459 a la 586 y han estado a disposición de todos los concejales en Gestiona.

Toma la palabra el Señor Valverde para preguntar por algunas resoluciones. En la 585 dice que una indemnización lleva el IVA incluido, cuando no está sujeta al IVA una indemnización, el Secretario dice que lo comprueba pero cree que será un error de transcripción.

Continúa con la 584, el contrato de menor de obras de hormigonado de la pista de Avenida del Deporte, le gustaría saber cuántos presupuestos se han pedido y a qué empresas. Responde el Alcalde que se solicitaron a dos, Pavimentos Esgueva y Pavimentos Óscar, la teniente de alcalde dice que no hay que pedir a tres empresas obligatoriamente.



Pregunta por la 577, atrasos de complemento específico, pregunta a qué se debe. Se le aclara que es por un trabajador que estaba sustituyendo a otro y a quien no se le abonó un complemento que sí le correspondía al estar sustituyendo por baja a otro, lo reclamó y se le abonó lo que legalmente le correspondía.

A continuación se refiere a la 539, una legalización de una obra, entiende que es por una obra hecha sin licencia, pregunta si se le ha cobrado el ICIO y los intereses y si se le ha impuesto sanción. Simplemente se le ha legalizado y no se le ha sancionado y no le parece correcto. Interviene el Alcalde para decir que es una práctica que se viene haciendo, legalizar cuestiones que se detectan pero sin sancionar respecto a estas intervenciones como instalar placas solares. El Secretario añade que el ICIO sí se le ha liquidado. Y el Señor Coloma cree que puede ser para tramitarlo y poderse acoger a la bonificación que se acordó el año pasado. EL portavoz del Grupo Mixto cree que la manera de actuar del Ayuntamiento es la adecuada.

Continúa el Señor Valverde con la resolución 538, los levantamientos de reparo, en primer lugar añade que esto debería ir en un punto independiente del orden del día, además hay que dar cuenta al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León. Si se remiten a final de año podrían incluirse en la Cuenta General. Además añade que son siempre las mismas empresas y pide que se arregle esta situación. Responde el Secretario que una de ellas, la gestoría, se está preparando los pliegos para sacarlo a licitación y que los reparos se envían con el año concluido y cuando lo remita lo facilitará a los concejales. El Alcalde dice que el suministro del gas también se va a sacar a licitación.

Continúa con la resolución 531, una factura de ASPAMA control de plagas, donde dice periodo facturado mayo 2023-mayo 2024, pregunta si no han prestado el servicio y ya se ha pagado. Responde que es un servicio que se hace una vez y que dura todo el año, el tratamiento se hace en mayo pero dura un año, ya está hecho el servicio.

Continúa con otra resolución, la 517 sobre levantamientos de reparo que hay una novedad que es la factura de Gráficas Vitores, se le responde desde Secretaría que el reparo se debe a que solo se solicitó un presupuesto a esta empresa que es la que elabora el programa de fiestas, lo que se justifica desde el equipo de gobierno en que es quien lo tiene ya preparado con la publicidad, logos y demás y por comodidad para los empresarios de aquí que no tienen que enviar los anuncios.

Continúa con la resolución 506, pregunta cómo se detectó una inscripción incorrecta para una baja del padrón. Se responde que fue a petición de la interesada que vive allí, porque las personas que estaban empadronadas no querían darse de baja. Se ha hecho la visita por los técnicos municipales para comprobarlo, además hay dos casos más.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA.

XXIII Pleno de la FEMP.

El pasado 23 de septiembre se celebró el pleno de la FEMP, en el que se crearon 4 comisiones, de las cuales cada delegado podía formar parte de una de ellas. Yo me apunté a la Comisión 1, Gobiernos locales: Administración y territorio,



en las que se trataron los principales puntos, como haciendas locales; función pública y recursos humanos; Modernización, buen gobierno y participación ciudadana; Sociedad de la información, innovación tecnológica y agenda digital; Diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares; Mancomunidades; Despoblación y reto demográfico; Desarrollo rural y pesca. Las propuestas de resolución en esta comisión fueron 68, se presentaron varias enmiendas, y se aprobaron por unanimidad de todos los delegados.

En la jornada de la tarde se votaban las candidaturas. En la que el resultado fue que la nueva presidenta de la FEMP fue elegida la alcaldesa de Jeréz, María José García-Pelayo. La jornada terminó empañada ya que “infringido hasta dos de los artículos referidos a las candidaturas a la Junta de Gobierno y al Consejo Territorial”, los cuales indican que ninguna persona “podrá presentarse en más de una candidatura”. Se impugnó el proceso de elección de los órganos de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) porque se incumplieron los estatutos del organismo en las candidaturas presentadas.

Se infringió el artículo 31 sobre la composición y elección de las Vocalías de la Junta de Gobierno (Capítulo III) en su apartado 3.a que desarrolla el sistema electoral de la siguiente manera: “Se presentarán candidaturas cerradas que incluirá un máximo de veintidós personas, ninguna de ellas podrá presentarse en más de una candidatura”.

También se incumplió del artículo 26 sobre la composición y elección de los miembros del Consejo Territorial (Capítulo II) en su artículo 26.b.1: “Las candidaturas será cerradas e incluirán un máximo de sesenta y una personas; ninguna de ellas podrá presentarse en más de una candidatura”.

Aun habiéndose detectado esas irregularidades, la presidencia de esa mesa decidió continuar con el procedimiento.

Consorcio Provincial de Medio ambiente.

Se ha realizado la Asamblea constitutiva en la que se ha llegado al acuerdo de la representación de los vocales es de forma anual y rotatorio, siendo Laguna primer vocal durante los 4 años por el volumen de población y el segundo vocal va rotando entre el resto de los municipios.

Mancomunidad de Interes General.

Cambió la presidencia de la Mancomunidad de Interés General y ahora es Jesús Julio Carnero, y mañana tenemos una reunión con los técnicos del Ayuntamiento de Valladolid, los municipios que pertenecemos a la Mancomunidad Tierras de Valladolid, para trabajar por la Subvención que nos han concedido y que hemos tratado anteriormente.

Ruta D.O. Cigales.

El Ayuntamiento como miembro de la Ruta Cigales ha acudido a las asambleas extraordinarias que se han realizado en los últimos meses debido al proceso que ha habido de cambio de estatutos para poder elegir a la nueva presidencia y nueva junta directiva.



Finalmente y después de modificar los estatutos, como punto que nos afecta como Ayuntamiento era la petición de que los Ayuntamientos no debemos tener cargos en la junta directiva ni en la presidencia y así lo manifestamos los Alcaldes de los Ayuntamientos que formamos parte de la ruta Cigales.

La nueva junta directiva estará encabezada por el Hostelero cigaleño Sergio García (Bar Zocha) acompañado de Juan Príncipe (Bodegas Cesar Príncipe) como vicepresidente y el Gerente de la D.O. Cigales Raúl Escudero como vicepresidente institucional.

Víctor Coloma de la Asociación Amigos de Palazuelos es el secretario e Inés Muñoz de Bodegas Vinos de la Luz es la tesorera.

Los vocales son Valentín Rincón de la Asociación de Bodegas y Cuevas de Dueñas, Luis Caballero del comercio online La pequeña Bodega.

Arturo Gonzalez de Bodegas Mucy, Inés Santamaría de Bodegas Santamaría y Hotel Pago de Trascasas y Javier Casado.

Así mismo se ha creado una comisión especial de la que formarán parte todas las oficinas de turismo de la Ruta del Vino, Cigales, Mucientes, Fuensaldaña, Trigueros del Valle, Dueñas, Cabezón de Pisuerga y Valoria la Buena que aportaran su visión turística en pro del turismo de calidad y sostenible en la Ruta.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se procede por el Secretario a la lectura de las preguntas presentadas por escrito por el Grupo Popular:

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla en su artículo 132, la planificación normativa que deben llevar a cabo las Administraciones Públicas.

"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

El Plan Anual Normativo debe entenderse como medida de transparencia que se instaure con el objetivo de facilitar el seguimiento y control de la actividad administrativa.

El Plan Normativo es el documento que refleja la planificación normativa del Ayuntamiento. Esto implica planificación, y debe incluir las Ordenanzas y Reglamentos que el equipo de gobierno tenga intención de aprobar como nuevos, modificar o derogar durante el ejercicio 2024. Cualquier planificación debe incluir los objetivos perseguidos por la misma y una planificación temporal.

PREGUNTAS:

¿Tiene el equipo de gobierno municipal intención de aprobar un Plan Anual Normativo para el año 2024?

En caso afirmativo:



1. *¿Cuándo piensa someterlo a aprobación del Pleno Municipal?*
2. *¿Qué Ordenanzas y/o Reglamentos Municipales piensa incluir en el Plan Normativo 2024?*
3. *¿Qué objetivos piensa alcanzar con cada una de las creaciones, modificaciones, derogaciones, de Ordenanzas y Reglamentos Municipales incluidos?*

En caso negativo:

1. *¿No cree el equipo de gobierno que haya necesidad de aprobar alguna creación, reforma o derogación de ninguna de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales?*

2. *En las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que no se están cumpliendo por parte del equipo de gobierno, no cree dicho equipo de gobierno que deberían modificarse, para no incurrir en incumplimientos?*

¿No cree el equipo de gobierno necesario elaborar un texto refundido de cada una de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que han sido modificados parcialmente, para una mayor y mejor claridad y entendimiento por parte de los vecinos e interesa dos en consultar los textos de dicha normativa?

Responde el Alcalde que si tienen intención de aprobar el Plan Anual antes de fin de año, en cuanto a las ordenanzas a modificar hay varias, entre ellas la de la Tasa de Recogida de Basuras, en cuanto a los objetivos se explicarán cuando se traigan las ordenanzas correspondientes.

El Señor Valverde añade que el Supremo recientemente ha dictaminado contra la discriminación del precio de los precios públicos en función del empadronamiento, el Alcalde responde que hay que modificarla pero hay que buscar como redactar ese texto dentro de la legalidad para intentar mantener el precio sin que vuelvan a producirse los problemas de años anteriores.

El Señor Coloma pide una reunión para buscar la solución a esa modificación entre todos.

2 .Con fecha 22 de julio de 2023, se publicó en el BOE la Orden TED/834/2023, de 18 de julio, por la que se establecen los requisitos mínimos de tratamiento previo al depósito de residuos municipales en vertedero.

Según esta Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la efectividad del tratamiento de los residuos que van a ser destinados a depósito en vertedero debe atender tanto al contenido en materia orgánica en los residuos del tratamiento mecánico como al grado de estabilización de éstos en el tratamiento biológico.

PREGUNTAS

¿Conoce el Ayuntamiento dicha norma?

¿Se ha informado el Ayuntamiento sobre los efectos que puede tener esta norma a partir del día 2 de enero de 2024, fecha de su entrada en vigor, para el Ayuntamiento de Cabezón?

¿Deberá el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, hacer algún tratamiento de los residuos, de todos o de alguno de los tipos de residuo, antes de ser recogidos por los camiones de la Mancomunidad?



¿Supondrá un incremento de coste para el Ayuntamiento?

En caso de que suponga un incremento de coste, se trasladará este coste, o parte del mismo, a los vecinos?

Responde el Señor Alcalde que conocen la norma y que están informados de los efectos. En cuanto a la tercera pregunta pide una aclaración porque no sabe a qué se refiere.

El Señor Coloma dice que al diferenciarse los tipos de residuos y la práctica habitual de los vecinos es echar todo al mismo contenedor, no sabe si se va a informar a los vecinos o se van a cambiar los contenedores para que los residuos vayan perfectamente diferenciados.

El portavoz del Grupo Mixto dice que es totalmente imposible que la gente respete los horarios de basura, control de los residuos, ni siquiera en Valladolid por mucha propaganda que haga.

El Alcalde responde que lo que tienen que hacer es separar orgánico e inorgánico, están intentando fomentar ya el reciclaje, pero ahora solo se dispone de un contenedor de orgánico e inorgánico. Ahora lo que el Ayuntamiento envía fracción mezcla y está trabajando la mancomunidad para lograr separarlo. Lo que supone es que la MIG hace una recogida lunes, martes, jueves y sábados del contenedor, en las reuniones con los técnicos del Ayuntamiento de Valladolid se ha hecho un encargo a una consultora que está analizando pueblo a pueblo cual es la modificación que haya que hacer para pasar a una carga lateral de los contenedores en lugar de una carga trasera y que le supone a los vecinos.

Hay municipios, incluido Cabezón, que han manifestado que para ellos es imposible hacerlo. Supone un coste bastante importante, se ha duplicado el gasto en la recogida de basuras, no solo aquí, en toda España. Se han hecho campañas de reciclaje con la Diputación Provincial. Se ha concedido una subvención a la Mancomunidad para la adaptación a la nueva normativa por importe de más de tres millones y medio de euros. Por tanto junto a la MIG hay dinero para ver en que se invierte esta inversión.

Realiza un ruego el Portavoz del Grupo Mixto y es para la concejala Sandra Fernández para ver si pueden hacer un desfile en General Revilla. Y al Alcalde le pide que se dirija a la Junta para que retiren troncos, responde el Alcalde que la Junta les ha dicho que eso se degrada y que ya habían terminado con su intervención, lo que queda, queda como manto. Según ellos no causa problemas de incendios.

Interviene el concejal Julio Valverde para hacer en primer lugar una felicitación a la Concejala de Hacienda y su equipo por el Periodo Medio de Pago a Proveedores, a nivel global es de 29 días, reduciéndose respecto al trimestre anterior. En Cabezón de Pisuerga el dato es de 18 días, es mejor que la media nacional, sin embargo hay un pero y es que el Ayuntamiento de Cabezón el mes de junio es de 18,46 días pero en marzo fue de 16,28 y el año pasado 17,44, es decir que ha empeorado ligeramente y le gustaría saber que ha pasado. La concejala de Hacienda responde que siempre hacen dos remesas al mes, y que en circunstancias como vacaciones o días de ausencia de la concejala, del Interventor o del personal de contabilidad, a veces se hace más tarde por esos motivos. Agradece al Señor Valverde la felicitación.

Otra pregunta que realiza el Señor Valverde es por qué no se ha dado cumplimiento a traer a este Pleno la propuesta de la periodicidad con que se suministre la



información contable Al Pleno que se aprobó en una moción en Pleno anterior. El Secretario responde que es responsabilidad suya y que cuando se dio cuenta no daba tiempo a llevarlo a comisión, pero reitera que la propuesta será llevarlo al Pleno siguiente a la remisión trimestral que se realiza al Ministerio. Y se irá colgando en la web.

Pregunta también en que en el Artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, le gustaría saber qué porcentaje de cada complemento se corresponde en el Presupuesto inicial de 2023 y que porcentaje se corresponde en cada concepto en el presupuesto modificado a 30 de septiembre.

Pregunta también, que desde hace una semana el Ayuntamiento ha asumido las competencias del Registro Civil, quería conocer que tareas nuevas han tenido que asumir y cómo se van a gestionar esos trabajos y con qué personal. Responde el Alcalde que sigue siendo Antonio quien lleva esas tareas, ha tenido que actualizarse y ponerse al día, incluso ha tenido que enseñar a distintos Ayuntamientos para ayudarles a la implantación. Se está trabajando para que económicamente se le compense por estas nuevas labores.

Seguidamente, el presidente levanta la Sesión siendo las 13:05 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Sergio García Herrero

Juan Melero Calzada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

